

Asunto: METODOLOGÍA PREVISTA PARA EL SORTEO DE V.P.O.

Con el objeto de disponer de una relación ordenada de demandantes de vivienda protegida, en sus distintas modalidades de regímenes de acceso (Alquiler, Alquiler con opción a compra y Compra) y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se dictan las siguientes instrucciones sobre la celebración del sorteo público:

- ✓ Entrarán en el sorteo todos los demandantes debidamente inscritos, a la fecha de publicación del presente anuncio, en cada una de las modalidades de regímenes de acceso, Alquiler, Alquiler con opción a compra y Compra, en el Registro Público de demandantes del Ayuntamiento de Almería.
- ✓ Para cada tipo de régimen de acceso, se establecerán, en su caso, dos cupos uno de ellos destinado a personas con movilidad reducida y el otro se corresponderá con el resto de los demandantes inscritos.
- ✓ El sorteo se realizará con presencia de fedatario público y en un acto público en el MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, en la fecha y hora que se publicará previamente en los mismos medios que el presente anuncio. El sorteo consistirá en el establecimiento de un orden entre los demandantes inscritos.

PUBLICIDAD:

Con el objeto de obtener la máxima difusión, las presentes instrucciones serán publicadas en:

- a) En el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) En la página Web de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. (www.almeria21.com).

Igualmente, las listas de demandantes debidamente inscritos en los distintos regímenes de acceso pueden consultarse en la sede social de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. sita en Almería en la Plaza Careaga nº 7 y en la página Web de esta Empresa Municipal (www.almeria21.com).

Almería, a la fecha de la firma electrónica.
El Gerente de la Empresa Municipal

Fdo.: Pedro Gómez Calvache